



|                |                                                                |
|----------------|----------------------------------------------------------------|
| Sustanciación  | 78                                                             |
| Radicado       | 05266-31-03-002-2013-00247-00                                  |
| Proceso        | Abreviado – Pertenencia Inmueble Interés Social                |
| Demandante (s) | Jesús Antonio Giraldo David                                    |
| Demandado (s)  | Herederos de Carmen Rosa Gil de Mazo y Personas Indeterminadas |
| Asunto         | Designa curadores y requiere a la parte demandante             |

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que en el auto que antecede, al demandante se impuso la carga de comunicar el nombramiento a la terna de curadores designados en auto del 8 de julio de 2017 (fl 75 y 80), y, efectivamente se remitió la comunicación de nombramiento sin que a la fecha alguno de estos hubiera comparecido a tomar posesión, se procede a designar como curador ad litem de los Herederos Indeterminados de Carmen Rosa Gil de Mazo y Personas Indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir, al abogado WILSON OSSA GOMEZ (T.P. 147.319 C.S.J.), quien se localiza en la Calle 10 # 42 – 45 Oficina 313, Medellín, Email [ossaw1@hotmail.com](mailto:ossaw1@hotmail.com). Comuníquesele la designación.

Por otra parte, se requiere a la parte demandante, para que acredite el diligenciamiento del Oficio 931 del 24 de septiembre de 2019, por el cual se dispuso la inscripción de la demanda en el folio 001-429962.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO  
JUEZ

19

FIRMADO POR:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ENVIGADO-ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO  
DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:  
E9A67E7D49AF5FE5AAD7A5067C7F01BD7B8F02CCDB7BF88459D17119  
A05DBDAD

DOCUMENTO GENERADO EN 22/02/2021 07:11:26 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:  
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>